

SUBASTAS**HACIERDA****CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LAS MINAS DE ALMADÉN Y ARRAYANES**

Se convoca a concurso para contratar la construcción de 60.000 (sesenta mil) frascos de hierro o acero destinados a envasar el azogue que se produzca en las minas de Almadén en la próxima campaña de 1925-26.

Las condiciones a que habrá de ajustarse esta contrata se fijan en el correspondiente pliego, que puede examinarse en las oficinas del Consejo de Administración de dichas minas en esta Corte, calle de Fernánflor, número 2, primero, todos los días laborables, de diez a dos.

El plazo para la presentación de proposiciones se empezará a contar desde la publicación de este anuncio y terminará el día 30 de Junio próximo, a las dos de la tarde.

Las proposiciones deberán remitirse en pliego cerrado, lacrado y contrasinado, con un lema que diga: "Concurso de frascos, 1925-26", y habrán de ajustarse al siguiente

Modelo de proposición.

Don ..., domiciliado en ..., calle de ..., número ..., piso ..., en nombre propio o en representación de Don ... o de la Sociedad ..., enterado del pliego de condiciones para contratar por concurso la construcción de 60.000 frascos con destino al azogue de las minas de Almadén acepta todas ellas y ofrece suministrarlos iguales al modelo que presenta, al precio de (en letra) ... pesetas ... céntimos cada envase completo, con el tornillo o pieza que sirva para cierre hermético del mismo.

(Fecha y firma.)

Madrid, 19 de Mayo de 1925.—El Presidente, Antonio del Castillo.

S—

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO**COMPANIA DE LOS FERROCARRILES ANDALUCES**

OBLIGACIONES SEVILLA-JEREZ-CADIZ, SERIE AMARILLA

Pago del cupón número 37, de las obligaciones a interés fijo, de vencimiento de 1.º de Junio de 1925 y del cupón número 35 de las obligaciones a interés variable.

El cupón número 37, de las obligaciones Sevilla-Jerez-Cádiz, serie amarilla, a interés fijo, de vencimiento de 1.º de Junio de 1925, se pagará a partir de esa fecha:

En Francia:

A razón de francos 5,00, con deduc-

ción de los impuestos españoles y franceses, o sea a francos 3,89, líquido por cupón.

En España:

1.º A razón de pesetas 5,00, con deducción de los impuestos españoles, o sea a pesetas 4,61, líquido por cupón, para las obligaciones nacionalizadas en España.

2.º A razón de francos 5,00, con deducción de los impuestos españoles y franceses, o sea a francos 3,89, líquido por cupón, al cambio del día 1.º de Junio de 1924, para las obligaciones no nacionalizadas en España.

El cupón número 35, de las obligaciones de la misma serie, a interés variable que, de conformidad con el Convenio (artículo 3.º), se paga a cuenta para 1925 y cuyo importe está fijado según los resultados provisionales del ejercicio 1924, se pagará a partir de 1.º de Junio próximo.

En Francia:

A razón de francos 5,00, con deducción de los impuestos españoles y franceses, o sea a francos 3,94 líquido por cupón.

En España:

1.º A razón de pesetas 5,00 con deducción de los impuestos españoles, o sea a pesetas 4,65 líquido por cupón, para las obligaciones nacionalizadas en España.

2.º A razón de francos 5,00, con deducción de los impuestos españoles y franceses, o sea a francos 3,94, líquido por cupón, al cambio del día 1.º de Junio de 1925, para las obligaciones no nacionalizadas en España.

Los Bancos y Cajas encargados en España del pago de dichos cupones, son los siguientes:

En Madrid: el Banco Español de Crédito y la Agencia del Crédit Lyonnais.

En Barcelona, el Banco Español del Río de la Plata.

En Bilbao, el Banco de Bilbao.

En Santander, el Banco de Santander.

En Málaga, la Caja Central de la Compañía.

Madrid, 19 de Mayo de 1925.—El Secretario general Alfredo de Albuquerque.

X—1625

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES ANDALUCES

OBLIGACIONES ANDALUCES 3 POR 100, EMISION 1907.

Pago del cupón número 36, de vencimiento 1.º de Junio de 1925.

El cupón número 36, de las obligaciones Andaluces, 3 por 100, emisión 1907, de vencimiento de 1.º de Junio de 1925, se pagará a partir de esa fecha:

En Francia:

A razón de francos 7,50, con deducción de los impuestos españoles y franceses, o sea a francos 6,16, líquido por cupón.

En España:

1.º A razón de pesetas 7,50, con

deducción de los impuestos españoles, o sea a pesetas 6,89, líquido por cupón, para las obligaciones nacionalizadas en España.

2.º A razón de pesetas 7,50, con deducción de los impuestos españoles y franceses, o sea a pesetas 6,16, líquido por cupón, para las obligaciones no nacionalizadas en España.

Los Bancos y Cajas encargados en España del pago de dichos cupones, son los siguientes:

En Madrid, el Banco Español de Crédito y la Agencia del Crédit Lyonnais.

En Barcelona, el Banco español del Río de la Plata.

En Bilbao, el Banco de Bilbao.

En Santander, el Banco de Santander.

En Málaga, la Caja Central de la Compañía.

Madrid, 19 de Mayo de 1925.—El Secretario general, Alfredo de Albuquerque.

X—1624

BANCO DE ARAGON

ZARAGOZA

Habiendo sufrido extravío el resguardo de imposición en metálico, expedido por la Sucursal de este Establecimiento en Caspe, el 15 de Abril de 1921, con el número 19, por pesetas 5.000, a favor de don Ignacio Pérez Castillón, se anuncia al público por tercera vez, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 64 del Reglamento del mismo.

Zaragoza, 27 de Abril de 1925.—El Secretario, Joaquín Barlavio.

X—1366

COMPANIA SALMARTINA DE ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO

Habiéndose extraviado los resguardos nominativos, serie A, números 2.517 y 2.554, expedidos por esta Compañía a favor de la Liga de Agricultores y Ganaderos de esta provincia, se hace público por medio del presente anuncio y en cumplimiento de lo preceptuado en el Reglamento de la antedicha entidad y por si reclamara tercera persona.

Salamanca, 21 de Abril de 1925. El Secretario, Pedro Sandoval.

X—1218

CENTRO FARMACEUTICO NACIONAL

El Consejo de Administración participa a los señores socios que con arreglo a lo estatuido, procederá al pago de los intereses correspondientes al ejercicio de 1924, en el domicilio social, Oímo, 4, desde el día 25 de Mayo al 15 de Junio próximo.

Madrid, 19 de Mayo de 1925.—El Secretario del Consejo, Rafael López Mora.

X—1626

BANCO HISPANO COMERCIAL**CONVOCATORIA**

No habiendo concurrido número suficiente de asociados en la primera convocatoria, para la celebración de la Junta general ordinaria, se convoca por segunda y última vez a dicha Junta, para el día 30 de los corrientes, a las diez y ocho, en el domicilio social, calle Alfonso XII, número 2, al objeto de tratar de los asuntos indicados en la convocatoria anterior.

Sevilla, Mayo de 1925.—El Secretario del Consejo de Administración, Enrique Cantos.

X—1639

SOCIEDAD DE GAS Y ELECTRICIDAD DE CORDOBA

En la Junta general de Accionistas de esta Sociedad, celebrada en el día de hoy, fueron aprobados los balances del ejercicio de la misma, correspondientes al año próximo pasado de 1924, y a propuesta de su Consejo de Administración, fué acordado el reparto de un dividendo complementario de 17,50 pesetas por acción libre de impuestos, que con el anterior repartido de 10 pesetas en el mes de Octubre del mismo representan un 5,50 por 100 líquido del capital en circulación por el referido año.

Se invita a los señores accionistas para que puedan cobrar el importe antes mencionado, contra el cupón número 6 de sus acciones correspondientes, en las Cajas de la Sociedad en Madrid, calle Fernando VI, 27, o en Córdoba, calle de Alfonso XIII, número 35, desde el día 20 del corriente mes.

Córdoba, 16 de Mayo de 1925.—El Presidente del Consejo de Administración, Manuel de Justo.

X 1633

HANSA DE HAMBURGO**COMPANÍA ANÓNIMA DE SEGUROS GENERALES**

Fundada en 1891.—Director Gerente: H. Gebhard.—Sucursal española: Madrid, Alfonso XII, 24.

Balance de situación.

ACTIVO	PESETAS
Efectivo en caja y cuentas corrientes.....	14.296,45
Efectivo en poder de Delegados y clientes.....	4.553,58
Fondos públicos del Estado español.....	203.500,00
Pagos de la Central por nuestra cuenta.....	120,00
TOTAL.....	222.470,03

PASIVO

Por reserva de primas...	4.481,10
Por reserva de siniestros.....	5.000,00
Transferencias a la Central.....	12.000,00
Saldo Pasivo de la cuenta con la Central.....	188.811,17

PESETAS

Saldo de la cuenta de Pérdidas y Ganancias (Beneficios)	12.177,76
TOTAL.....	222.470,03

Cuenta de ganancias y pérdidas.**DEBE****PESETA**

Comisiones pagadas.....	9.158,76
Gastos de oficina.....	9.453,35
Gastos de administración.....	2.688,66
Siniestros pagados.....	17.556,19
Impuestos y timbres.....	1.107,73
Reserva de primas.....	4.481,10
Reserva de siniestros.....	5.000,00
Beneficio	12.177,76
TOTAL.....	61.621,55

HABER

Reserva de primas de 1923.....	2.716,24
Reserva de cascos de 1923.....	24,37
Reserva de siniestros de 1923	4.000,00
Primas cobradas en 1924.....	53.773,21
Impuestos y timbres.....	1.107,73
TOTAL.....	61.621,55

Madrid, 19 de Mayo de 1925.—El Director Gerente.

X—1641

LA UNIVERSAL**COMPANÍA DE SEGUROS—BARCELONA****Balance en 31 de Diciembre de 1924.**

ACTIVO	PESETAS
Caja	3.265,70
Reservas eventuales.....	1.435,20
Valores mobiliarios.....	24.241,50
Deudores diversos.....	3.464,25
TOTAL.....	32.406,65

PASIVO

Capital social	30.000,00
Reservas técnicas.....	2.406,65
TOTAL.....	32.406,65

Cuenta de pérdidas y ganancias de la Sociedad "La Universal" en 31 de Diciembre de 1924.**DEBE****PESETAS**

Siniestros	95.821,25
Gastos de Administración.....	111.306,90
Reservas técnicas.....	2.227,00
Amortizaciones	4.696,20
Beneficios	179,65
TOTAL.....	214.231,40

HABER

Primas	210.451,05
Primas por cobrar.....	861,25

PESETAS

Reservas técnicas.....	2.228,00
Pérdidas y ganancias.....	677,89
TOTAL.....	214.231,40

El Gerente, José Xirau.

X—1634

ELECTRICA MALLOSQUINA, S. A.**Balance cerrado en 31 de Diciembre de 1924.****ACTIVO****PESETAS**

Caja: Existencia en efectivo	426,68
Cuentas corrientes: Saldo acreedor.....	27.419,50
Material industrial: Valor del existente.....	371.258,20
Edificios: Valor del edificio situado en Alcañal	53.000,00
Almacén: Valor del material existente.....	66.315,78
Instalación y constitución: Valor del mismo.....	22.342,05
Combustible: Valor del existente en el almacén	40.913,78
Material de escritorio existente en el almacén	2.650,00
TOTAL.....	564.725,99

PASIVO

Capital: Valor de 1.002 acciones a 500 pesetas una	501.000,00
Corresponsales: Saldo de esta cuenta.....	5.067,55
Cuentas transitorias: Saldo de esta cuenta...	21.052,60
Fondo de reserva: Saldo de esta cuenta.....	4.882,52
Pérdidas y ganancias: Beneficio resultante....	32.723,32
TOTAL.....	564.725,99

Palma, 15 de Mayo de 1925.—El Director, José Zafortera.—Visto bueno: El Presidente, L. Massanet.

X—1634

NOTARIA DEL LICENCIADO CARLOS MONTALBAN PARRA

Por el presente se cita, llama y emplaza a D. Cosme de Carlos, cuyo paradero se ignora, para que dé el consejo a su hija Doña Gracia de Carlos, para los efectos del matrimonio y término de diez días.

Madrid, 16 de Mayo de 1925.—El Notario, Lic. Carlos Montalbán.

X—1340

COMPANIA TRASATLANTICA

Verificado en el día de hoy el sorteo para la amortización de 1.020 obligaciones 4 por 100 de esta Compañía, han resultado amortizadas 1.028, cuya numeración es la siguiente:

1.361 a 1.370—1.391 a 1.400—1.421 a 1.440—1.701 a 1.710—2.181 a 2.190

2.721 a 2.730—2.971 a 2.980—3.141
a 3.150—3.281 a 3.290—3.301 a 3.310
3.361 a 3.370—3.391 a 3.397—3.711
a 3.713—3.716 a 3.720—3.721 a 3.730
3.741 a 3.750—3.831 a 3.840—4.301
a 4.310—4.401 a 4.410—4.661 a 4.670
4.711 a 4.720—5.191 a 5.200—5.461
a 5.470—5.511 a 5.520—5.581 a 5.590
5.621 a 5.630—5.711 a 5.720—5.761
a 5.770—5.841 a 5.850—6.341 a 6.350
7.201 a 7.210—7.311 a 7.320—7.531
a 7.540—7.741 a 7.744—7.748 a 7.750
8.281 a 8.290—8.351 a 8.360—8.481
a 8.490—8.891 a 8.900—9.201 a 9.210
9.291 a 9.300—9.991 a 10.000—10.041
a 10.050—10.241 a 10.250—10.291
a 10.300—10.711 a 10.720—10.831
a 10.840—11.511—11.512—11.515
a 11.520—11.551 a 11.560—12.101
a 12.110—12.431 a 12.440—13.071
a 13.080—13.141 a 13.150—13.361
a 13.370—13.431 a 13.440—13.941
a 13.950—14.821 a 14.823—14.826
a 14.830—15.021 a 15.030—15.221
a 15.230—15.751 a 15.756—15.758
a 15.761—15.772 a 15.780—16.061
a 16.070—17.091—17.096 a 17.100
17.251 a 17.260—17.461 a 17.470
17.571 a 17.580—17.601 a 17.610
17.761 a 17.770—18.291 a 18.300
18.551 a 18.560—18.601 a 18.610
18.831 a 18.840—18.921 a 18.930
19.441 a 19.450—21.411 a 21.420
21.651 a 21.660—23.311 a 23.320
23.731 a 23.740—23.831 a 23.840
24.301 a 24.310—24.571 a 24.577
24.579—24.580—24.721 a 24.730
24.801 a 24.810—24.851 a 24.860
24.891 a 24.900—24.961 a 24.963
24.965 a 24.970—25.311 a 25.320
25.371 a 25.380—25.441 a 25.460
25.581 a 25.590—26.871 a 26.880
26.711 a 26.750—26.871 a 26.880

27.231 a 27.240—27.441 a 27.450
27.721 a 27.730—27.751 a 27.760
27.881 a 27.890—27.921 a 27.930
28.211 a 28.220—28.991 a 29.000
29.121 a 29.130—29.451 a 29.460
29.771 a 29.780—29.831 a 29.840
y 29.861 a 29.870.

De acuerdo con el anuncio publicado con fecha primero del corriente, las ocho obligaciones que han resultado amortizadas sobre las 1.020, se consideran como una amortización extraordinaria.

Desde el día 1.º de Julio próximo se procederá al pago del capital de las citadas obligaciones amortizadas, o sean 500 pesetas cada una, y del cupón número 60 de las mismas, a razón de cinco pesetas, deducidos los impuestos del Gobierno.

El pago tendrá lugar:
En Barcelona: Oficinas del Banco Hispano Colonial y Sociedad Anónima Arnús Garí.

En Madrid: Banco Urquijo, Banco Español de Crédito y Banco Hispano Americano.

En Santander: Banco Mercantil.
En Bilbao: Banco de Vizcaya y Banco Urquijo Vascongado.

En los mismos Establecimientos se facilitarán facturas.

Barcelona, 15 de Mayo de 1925.—
Compañía Transatlántica: El Subadministrador, Juan Ferrer y Puig.

X—1636

COMPANÍA TRASATLANTICA

Verificado en el día de hoy el sorteo para la amortización de 3.400

obligaciones 6 por 100, emisión 1920, de esta Compañía, han resultado amortizados los siguientes números:

2.701 a 2.800—10.701 a 10.800
11.201 a 11.300—14.001 a 14.100
15.701 a 15.800—16.601 a 16.700
20.801 a 20.900—25.901 a 26.000
26.701 a 28.800—28.501 a 28.600
29.101 a 29.300—29.601 a 29.700
30.201 a 30.300—30.801 a 30.900
33.701 a 33.800—34.801 a 34.900
41.101 a 41.200—42.301 a 42.400
48.901 a 49.000—55.801 a 55.900
57.401 a 57.500—58.101 a 58.200
58.801 a 58.900—66.401 a 66.500
67.001 a 67.100—71.101 a 71.200
71.601 a 71.700—73.101 a 73.200
75.301 a 75.400—86.801 a 86.900
y 92.801 a 93.000.

Desde el día 1.º de Julio próximo se procederá al pago del capital de las citadas obligaciones amortizadas, o sean 500 pesetas cada una, y del cupón número 20 de las mismas, a razón de 7,50 pesetas, deducidos impuestos del Gobierno.

El pago tendrá lugar:
En Barcelona: Oficinas del Banco Hispano Colonial y Sociedad Anónima Arnús Garí.

En Madrid: Banco Urquijo, Banco Español de Crédito y Banco Hispano Americano.

En Santander: Banco Mercantil.
En Bilbao: Banco de Vizcaya y Banco Urquijo Vascongado.

En los mismos Establecimientos se facilitarán facturas.

Barcelona, 15 de Mayo de 1925.—
Compañía Transatlántica: El Subadministrador, Juan Ferrer y Puig.

X—1637

**CAJA DE PREVISION Y SOCORRO
BARCELONA**

ESTADO DEL ACTIVO Y PASIVO EN 31 DE DICIEMBRE DE 1924

ACTIVO	Pesetas.	PASIVO	Pesetas.
Crédito contra los Accionistas por la parte no desembolsada del capital suscrito.....	750.000,00	Capital social suscrito.....	1.500.000,00
Efectivo en Caja y cuentas corrientes.....	2.881.532,88	Reserva para oscilación de valores.....	220.761,75
<i>Valores mobiliarios:</i>		Reserva para eventualidades.....	1.000.000,00
Fondos públicos del Estado español:		<i>Reservas técnicas:</i>	
Pesetas 3.258.500 Deuda Amortizable 5 por 100, al cambio de 93,65.....	3.051.585,25	Reserva de riesgos sobre primas en curso (sin deducción de la porción reasegurada).....	1.909.012,64
Pesetas 222.000 Deuda Exterior estampillada 4 por 100, al cambio de 85,40.....	189.588,00	Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago.....	1.958.310,58
Pesetas 260.000 Deuda Interior 4 por 100, al cambio de 69,95.....	181.870,00		3.867.623,22
Pesetas 100.000 Obligaciones del Tesoro 5 por 100, al cambio de 101,40.....	101.400,00	<i>Saldos pasivos de las cuentas con las Compañías reaseguradoras:</i>	
	3.524.443,25	Efectivo.....	115.347,30
Mobiliario y material (completamente amortizado).....	»	<i>Acreeedores diversos:</i>	
<i>Saldos activos de las cuentas con las Compañías reaseguradoras:</i>		Otros acreedores.....	695.414,21
Efectivo.....	»	<i>Excedente.....</i>	132.034,19
Cuenta de reserva de riesgos en curso a su cargo.....	91.387,92		
<i>Deudores diversos:</i>			
Las pendientes de cobro.....	281.016,62		
TOTAL.....	7.531.380,67	TOTAL.....	7.531.380,67

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS DEL EJERCICIO DE 1924.

Ramos Colectivo y Resp. Civil.

D E B E

Pesetas.

Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo.....				3.561.788,24	
Deducida la porción reasegurada.....				5.462,97	
					<u>3.556.325,27</u>
<i>Gastos de Administración del ejercicio:</i>					
Gastos de producción.....				182.828,10	
Gastos generales.....				582.370,74	
Comisiones de cobro.....				798.888,97	
Contribuciones e impuestos.....				86.398,28	
					<u>1.648.384,08</u>
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras.....					<u>19.813,28</u>
<i>Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1924:</i>					
Reserva de riesgos sobre primas en curso:					
	COLECTIVO	RESP. CIVIL	TOTAL		
	<u>1.527.660,16</u>	<u>+ 307.959,48</u>	<u>= 1.835.619,64</u>		
Deducida la porción reasegurada.....		<u>+ 11.956,93</u>	<u>= 11.956,93</u>		
					<u>1.823.662,71</u>
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago:					
	COLECTIVO	RESP. CIVIL	EXTRAORD.*	TOTAL	
	<u>1.228.270,00</u>	<u>+ 429.570,00</u>	<u>+ 300.000,00</u>	<u>= 1.957.840,00</u>	
Deducida la porción reasegurada		<u>+ 8.067,41</u>	<u>+ ></u>	<u>= 8.067,41</u>	
					<u>1.949.772,59</u>
					<u>3.773.435,30</u>
<i>Amortizaciones:</i>					
Pérdidas sobre valores.....					22.359,85
Otras amortizaciones.....					12.015,74
<i>Aplicación a diversos fondos de previsión:</i>					
Reserva para eventualidades.....					300.000,00
Saldo acreedor.....					132.034,49
					<u>9.465.267,22</u>

H A B E R

Saldo del ejercicio anterior.....					18.982,89
<i>Reservas técnicas del ejercicio anterior:</i>					
Reserva de riesgos sobre primas en curso:					
	COLECTIVO	RESP. CIVIL	TOTAL		
	<u>1.340.224,97</u>	<u>+ 225.705,63</u>	<u>= 1.565.930,60</u>		
Deducida la porción reasegurada.....		<u>+ 5.448,52</u>	<u>= 5.448,52</u>		
					<u>1.560.482,08</u>
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago:					
	COLECTIVO	RESP. CIVIL	EXTRAORD.*	TOTAL	
	<u>1.026.250,00</u>	<u>+ 281.450,00</u>	<u>+ 710.000,00</u>	<u>= 2.017.700,00</u>	
Deducida la porción reasegurada		<u>+ 5.872,38</u>	<u>+ ></u>	<u>= 5.872,38</u>	
					<u>2.011.827,62</u>
					<u>3.572.309,70</u>
<i>Primas del ejercicio (netas de anulaciones y ristornos):</i>					
Ramo "Colectivo".....				4.582.980,49	
Ramo "Resp. Civil".....				923.878,43	
					<u>5.506.858,92</u>
<i>Productos de los fondos invertidos:</i>					
Cupones y dividendos de los valores en cartera.....					152.540,00
Intereses producidos por los fondos depositados en los Bancos.....					165.791,85
Derechos de pólizas y adiciones.....					42.261,27
Comisión percibida por reaseguros cedidos.....					6.523,09
					<u>9.465.267,22</u>

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CALLOSA DE ENSARRÍA

D. Tomás Alonso Rodríguez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente segundo edicto hago saber: Que por Josefa Antonia Ortolá Sola se ha solicitado en este Juzgado la declaración de ausencia de su marido Antonio Jorro Crespo, que tuvo su último domicilio en Benisa.

Lo que se hace público para que pueda presentarse el ausente, y para que los que se crean con mejor derecho que la solicitante a la administración de los bienes del ausente comparezcan ante este Juzgado a usar de su derecho, en el término de dos meses, con los documentos justificativos.

Callosa de Ensarría, 12 de Mayo de 1925.—El Secretario, L. Enrique Tarrasa.—Tomás Alonso.

X—1632

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CENTRO, DE MADRID

Por el presente y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del Distrito del Centro, de esta Corte, fecha primero del corriente, dictada en los autos promovidos por el Procurador D. Hilario Dago, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra doña Julia Fernández y Martín de Ondarza, sobre secuestro y posesión interina de una finca por la falta de pago de los semestres vencidos en 31 de Diciembre de 1921, 30 de Junio y 31 de Diciembre de 1922, por razón del préstamo que le fué hecho en escritura otorgada en 12 de Mayo de 1911 ante el Notario de esta Corte D. Pedro Menor y Bolívar, intereses de demora, costas y gastos, se saca a la venta en pública subasta por primera vez la finca hipotecada en dicha escritura, consistente en una huerta, radicada en término municipal de Malagón y sitio de La Vega, de caber una fanega, siete ceñmines y dos cuartillos de tierra, equivalentes a una hectárea, cuatro áreas y 63 centiáreas, dentro de cuya superficie se contienen varios árboles frutales, un pozo enterrado y una alberca, lindando: por Este, herederos de D. Bonifacio Salcedo; por Sur, los de Gregorio Tarceño Solera, menor; por Oeste, José Román, y resto de finca de que ésta se segregó de don B. Marín Toledano, y por Norte, el Estado y D. Miguel Díaz Toledo.

Para dicho acto, que se celebrará doble y simultáneo en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el piso principal de la casa número 1 de la calle del General Castaños y en el Juzgado de primera instancia de Ciudad Real, se ha señalado el día 16 de Junio próximo, a las once de su mañana, teniendo lugar bajo las siguientes

CONDICIONES

Primera. La expresada finca sale

a subasta por la cantidad de 2.500 pesetas, precio convenido para este caso en la atudida escritura de préstamo.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Tercera. Que para tomar parte en el remate, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 de las expresadas 2.500 pesetas.

Cuarta. Que si se hicieran dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Quinta. Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; y por último, que los títulos, suplidos por certificación del Registrador de la Propiedad y con los que habrán de conformarse los licitadores, sin tener derecho a exigir ningunos otros, se hallarán de manifiesto en la Secretaría hasta el acto del remate, así como que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 4 de Mayo de 1925.—Ante mí, el Secretario, Licenciado Rafael L. de Pando.—El Juez, José Alvarez.

X—1629

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CENTRO, DE MADRID

Por el presente y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta Corte, fecha 7 del corriente, dictada en los autos promovidos por el Procurador D. Hilario Dago, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra D. Esteban Gutiérrez de Salamanca y Muñoz de Acebal, sobre secuestro y posesión interina de la finca que después se dirá, por la falta de pago de varios semestres, del préstamo que dicho Banco le tiene hecho, intereses de demora, costas y gastos, se saca a la venta en pública subasta la mencionada finca, consistente en un bosque nombrado Rosario, situado en término municipal de Oropesa, partido judicial de Puente del Arzobispo, en la provincia de Toledo, en la linde de cuyo bosque existe una casa llamada Palacio del Rosario, con una superficie de 2.000 fanegas de tierra, equivalentes a 939 hectáreas, 32 áreas, poblada de monte alto y bajo, de roble, jara, quejido, madroñera, trezo, lentisco, con paseos o calles para tránsito de carruajes.

Dicho acto tendrá lugar doble y simultáneo en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el piso principal de la casa número 1 de la calle del General Castaños, y en el de Puente del Arzobispo, el día 25 de Junio próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

CONDICIONES

Primera. La expresada finca sale a subasta por la cantidad de 234.000 pesetas, precio convenido en la cláusula 1.ª de la escritura de préstamo otorgada en 29 de Marzo de 1920, ante el Notario de esta Corte D. Luis Gallinat y Pedregal.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad.

Tercera. Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 de las expresadas 234.000 pesetas.

Cuarta. Que si se hicieran dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Quinta. Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; y

Sexta. Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad y con los que habrán de conformarse los licitadores, sin tener derecho a exigir ningunos otros, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del fedatario, así como que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiese, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 9 de Mayo de 1925.—El Secretario, ante mí, Licenciado Rafael L. de Pando.—V.º B.º: El Juez de primera instancia interino (ilegible).

X—1630

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CONGRESO, DE MADRID

Por el presente se hace saber que por auto de 27 de Septiembre último, que ha quedado firme, ha sido declarada en estado legal de quiebra necesaria la Compañía Metalúrgica de San Juan de Alcaraz, habiéndose nombrado depositario de la misma a D. Carlos Santos Salazar, con domicilio en esta Corte, calle de Carraza, 17, y se previene que nadie haga pagos a la entidad quebrada, bajo pena de tenerlos por ilegítimos y que en su lugar deberán verificarse a dicho depositario o a los Síndicos, luego que estén nombrados.

Madrid, 18 de Mayo de 1925.—El Secretario, Roque Novella.—V.º B.º: El Juez de primera instancia (ilegible).

X—1623

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPITAL, DE MADRID

D. Francisco Fabié y Gutiérrez de la Rasilla, Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta Corte,

Hago saber: Que en el expresado Juzgado y Secretaría de D. Joaquín Argote y Sagastume, se siguen autos por el procedimiento especial sumario que autoriza el artículo 131 de la vigente ley Hipotecaria, a instancia de D. José Arias Lombardero, representado por el Procurador D. Jesús Pastor y Giménez, contra D. Antonio Molperez de las Heras, sobre pago de pesetas 25.000, intereses y costas, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta por segunda vez, término de veinte días y precio de 26.250 pesetas, que es el 75 por 100 del fijado en la primera subasta, la finca siguiente:

Una plaza de toriles, ya derruida en su mayor parte y terreno adyacente que hoy es todo un solar, letra D del plano número 2, cercado por alguno de sus lados de fábrica de ladrillos, sita en término de Vallecas, Madrid, barrio de Nueva Numancia, Puente de Vallecas, partida judicial y Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares. Comprende una superficie de 3.283 metros, equivalentes a 42.273 pies cuadrados y 33 décimos. Linda toda la finca: por el Noreste, en línea de 56 metros 60 centímetros, con la calle de Milagros; por el Sureste, con terreno de doña Ramona de la Presilla; por el Noreste, con la calle de Andrés, y por el Suroeste, con terreno de D. Antonio Aguirre.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, principal, se ha señalado el día 16 del próximo Junio y hora de las diez y treinta minutos, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes: Primera. Que no se admitirán proposiciones que no cubran la cantidad de 26.250 pesetas fijada como tipo de esta segunda subasta. Segunda. Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 de aquella cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos. Tercera. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría. Cuarta. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelarse, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 16 de Mayo de 1925.—El Juez, Francisco Fabié.—Ante mí, Joaquín Argote.

X-1622

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA LATINA DE MADRID

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina, de esta Corte, dictada en primero del actual en el expediente promovido por D. Antonio Montal Font. D.ª María Abad y Brotons y D. Pedro Montal Cristóbal, sobre declaración de herederos abintestato de D.ª Joaquina

Malet Montal, natural de Mandayona, provincia de Guadalupe, hija de don Ramón y de D.ª Magdalena, difuntos, de cincuenta y cuatro años de edad, soltera, dedicada a sus labores, vecina de esta capital, donde falleció el día 16 de Abril de 1924, se llama a cuantas personas se crean con derecho a heredar a la doña Joaquina, con preferencia a los recurrentes, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, con los documentos justificativos correspondientes, dentro del término de treinta días, previniéndoles que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar, haciéndose presente que los promovedores del expediente solicitan dicha declaración de herederos para ellos y para Lázaro Eduardo, Jesús Felipe, María Segunda, Marcial y Andrés Montal Abad; para D. Jacinto Santos, D. Rufino, D. Francisco Roberto, doña Emilia, doña María, doña María del Pilar y doña Magdalena Engracia Montal Cristóbal.

Madrid, 4 de Mayo de 1925.—El Secretario, Juan García Inés.—V.º B.º: El Juez, Miguel García.

X 1549

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE PALACIO, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. Antonio Falcón y Juan, Juez de primera instancia del distrito de Palacio, de esta capital, en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, a quien representa el Procurador señor Dago, contra D. Federico Vañó y Ortiz, en reclamación de 55.000 pesetas, ha acordado sacar a la venta por primera vez en pública subasta,

Una heredad o labor en término de Higuera, distrito hipotecario de Chichilla, llamada Las Casillas, con dos casas, dos bodegas, mitad pozo, era de caber 1.056 gabegas y tres clemenes, y linda: por Saliente, con camino que lleva los de Corral Rubio, para el molino y tierras de doña María Juana; al Mediodía, con el camino de Vite Alcarraçal y Felipe Cano; al Poniente, con tierras de D. Pedro Rollo y otros, y al Norte, con los del mismo D. Pedro Rollo, y por la cantidad de 110.000, pactado en la escritura de hipoteca, cuyo remate deberá tener lugar doble y simultáneamente en la Sala Audiencia de este Juzgado, y en la del de Chichilla, el día 5 de Junio próximo, a las once de su mañana, previniéndose: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del indicado tipo; que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate, y que los títulos de propiedad se han suplido con certificación de lo que acerca de ellos

resulta en el Registro, la que se pondrá de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarla los que deseen interesarse en la licitación, y por la que deberán conformarse sin derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelarse, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 27 de Abril de 1925.—El Secretario, G. Pérez Herrero.—El Juez, Antonio Falcón.

X-1631

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MORA DE RUBIELOS

D. José Garrigós Marín, Juez de primera instancia de la villa de Mora de Rubielos y su partido.

Hago saber por el presente edicto que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen diligencias de declaración de herederos abintestato por óbito de D. Serafín Pastor Gil, soltero, de cincuenta y dos años de edad, natural y vecino que fué de Rubielos de Mora (Teruel), en cuyo pueblo falleció el 9 de Enero último, hijo de Ambrosio y de Isidora, habiendo otorgado testamento con arreglo a los fueros de Aragón ante el Párroco de Rubielos de Mora, el cual fué averdado y protocolizado; en cuya disposición testamentaria se reduce a disponer respecto a funerales, misas y algún legado, sin hacer institución de heredero en los demás bienes de la propiedad del causante; habiéndose solicitado declaración de herederos en cuanto a los bienes no dispuestos en el aludido testamento, a favor de doña Ederhinda Isidora Vicenta, doña Amelia Dolores y D. Ambrosio Edo Pastor, D. Francisco Ramiro Edo Pastor, doña Adelaida Felicidad, doña Juliana Elisa, doña Rufina Eusebia, doña María del Carmen Brígida, doña Teresa Crescencia, doña Dorila, D. Francisco Ambrosio y doña Emilianita Rosario Vicente Pastor, doña María Virginia, doña María del Carmen, D. Miguel, D. José, don Aniano y D. Eusebio Górriz Pastor, sobrinos carnales todos del causante; y en su virtud se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia del expresado finado, para que dentro del improrrogable plazo de treinta días contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan en forma a deducirlo en este Juzgado, apercibiéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Dado en Mora de Rubielos a 15 de Mayo de 1925.—El Juez, José Garrigós.—El Secretario, Carmelo Melins.

X-1638

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA PLAZA, DE VALLADOLID

D. Casimiro González García Valla-

Valladolid, Juez de primera instancia accidental del distrito de la Plaza, de esta ciudad de Valladolid.

Por el presente hago saber a los efectos legales, que por auto de este Juzgado de 29 de Abril último, dictado en en el expediente de su razón, se ha declarado en estado de suspensión de pagos y de insolvencia provisional, al

comerciante de esta plaza D. Leopoldo Arias Arroentes, y se acuerda la convocatoria de la Junta general de sus acreedores, señalándose para la celebración de la misma el día 15 del próximo mes de Junio, a las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, calle de las Tercias, antiguo Palacio Municipal, obrando en poder del

hasta dicho día, a disposición de aquéllos los documentos y antecedentes a que se refiere el párrafo tercero del artículo 10 de la ley de suspensión de pagos de 26 de Julio de 1922.

Dado en Valladolid a 4 de Mayo de 1925.—El Juez, Casimiro González. Ante mí, Lit. Pedro del Río.

X-1005